



CEDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 13 de agosto del 2025, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, **ACUERDO CEPE/CHIH/01/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA, DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A ANGÉLICA GÓMEZ ÁVALOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025. EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA.** _____

Daniel Holguín Ballesteros, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua _____

_____ SE HACE CONSTAR _____

DANIEL HOLGUÍN BALLESTEROS
SECRETARIO EJECUTIVO



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DE 2025
ACUERDO CEPE/CHIH/01/2025

ACUERDO CEPE/CHIH/01/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA, DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A ANGÉLICA GÓMEZ ÁVALOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025. EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

1. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, la cual está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA	
Integrante	Posición
Abril Soledad Chavarría Armenta	Presidencia
Manuel Armando Carreón Chávez	Integrante
Ramón Arnoldo Sáenz Acosta	Integrante

2. El 08 de enero de 2024, se publicó en estrados físicos y electrónicos las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye un integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua,

Handwritten notes:
Diana GG
FCIB



asimismo, y de conformidad con la información contenida en el documento identificado con la clave SG/013/2024, se nombró a Diana Alejandra Gándara González, como integrante, en sustitución de Manuel Armando Carreón Chávez.

3. El día 30 de julio de 2025, mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional, se aprobó la sustitución del espacio vacante en la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en documento identificado como SG/079/2025, en el cual se designa a Fabiola Chávez Becerra, como Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en sustitución de Abril Soledad Chavarría Armenta.
4. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se aprueban las Convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y a la XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
5. El siete de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea Estatal.
6. El 30 de julio de 2025 (30 de julio de dos mil veinticinco), se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, así como en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal, la convocatoria y Normas Complementarias relativas a la asamblea municipal que el treinta de agosto del año en curso se celebrará en Ahumada.
7. El 30 de julio de 2025 (treinta de julio de dos mil veinticinco), se publicó en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Ahumada, la Convocatoria y Normas Complementarias **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025.**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'D' and 'G' and the name 'Diana G.G.' written vertically.



8. El 10 de agosto de 2025 (Díez de agosto de dos mil veinticinco), Angélica Gómez Ávalos presentó su solicitud de registro como persona aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Municipal de Ahumada.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el artículo 31 de las Normas Complementarias **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. El artículo 26 de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025**, dispone que, para registrarse como persona aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Estatal, deben presentarse los siguientes documentos:

Diana GG.

FCAB



- a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).
 - b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).
 - c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).
 - d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM).
 - e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.
 - f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.
 - g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.
5. En ese orden de ideas, el 10 de agosto de dos mil veinticinco (Díez de agosto de dos mil veinticinco) al presentar su registro como aspirante a la presidencia del Comité Directivo Municipal de Ahumada, **Angélica Gómez Ávalos** presentó los siguientes documentos:

Handwritten notes and signatures:
A circular arrow pointing right.
A checkmark.
A signature that appears to be "Francisco".
A signature that appears to be "Diana G.G.".



DOCUMENTO PRESENTADO	OBSERVACIONES
a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).	NINGUNA
b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).	NINGUNA
c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).	NINGUNA
d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM)	NINGUNA
e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.	No presentó la carta de derechos a salvo con que acredite el cumplimiento de lo señalado en este inciso y del f) del numeral 25.
f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.	NINGUNA

Handwritten notes and signatures:
 A large blue circle with an arrow pointing to the right.
 A blue checkmark.
 The text 'FE41B' written vertically.

Handwritten signature: Diana GG.



g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y	NINGUNA
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.	NINGUNA

6. Como puede observarse, **Angélica Gómez Ávalos**, al solicitar su registro ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, omitió la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO FALTANTE	OBSERVACIONES
e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.	No presentó la carta de derechos a salvo con que acredite el cumplimiento de lo señalado en este inciso y del f) del numeral 25.

7. Ahora bien, el artículo 31 de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025**, determina que después de recibido el registro de la persona aspirante a la presidencia del Comité Directivo Municipal de Ahumada, **Angélica Gómez Ávalos**, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará las documentales exhibidas y en caso de encontrar inconsistencias, prevendrá a la persona interesada para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas** las subsane.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'FCMB' in blue ink.

Handwritten signature 'Diana GG' in blue ink.



8. Atendiendo a lo hasta aquí expuesto, es procedente que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales prevenga a **Angélica Gómez Ávalos** para que, en el **plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo**, mediante el correo electrónico registroscepechih@gmail.com, subsane las omisiones o inconsistencias encontradas en su registro, de conformidad con lo siguiente:

DOCUMENTO QUE DEBE ENTREGAR	CARACTERÍSTICAS EXIGIBLES
e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.	Anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, donde de manera expresa se mencione que no se cuenta con adeudo por parte de la persona en mención.

Lo anterior con el apercibimiento de que en caso de no desahogar el requerimiento contenido en este acuerdo dentro del plazo que se le otorga para tal efecto, su registro será declarado improcedente, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 párrafo 4to de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025.**

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se previene a **Angélica Gómez Ávalos**, para que, en el plazo de **cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo**, subsane las omisiones o inconsistencias encontradas en su registro, de conformidad las especificaciones expresadas en el considerando octavo de este documento.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue arrow pointing upwards and the name "Diana GG" written vertically.



SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 31 de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AHUMADA, CHIHUAHUA, A CELEBRARSE EL 30 DE AGOSTO DE 2025.**, notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, mediante el correo electrónico gely_gj@hotmail.com, señalado para tal efecto por **Angélica Gómez Ávalos** durante su registro.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chihuahua, por unanimidad de votos, el 13 de agosto de dos mil veinticinco (trece de agosto de 2025).

A T E N T A M E N T E,

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**

Página 8 de 9

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature: Diana GG.



Fabiola Chávez B.

FABIOLA CHÁVEZ BECERRA
COMISIONADA PRESIDENTA

[Signature]

RAMÓN ARNOLDO SAENZ ACOSTA
COMISIONADO

Diana G.G.

DIANA ALEJANDRA GÁNDARA
GONZÁLEZ
COMISIONADA

[Signature]

DANIEL HOLGUÍN BALLESTEROS
SECRETARIO EJECUTIVO

Diana G.G.